#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 24 de agosto de 2023

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 155

# Sección Jurisprudencia

# AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18444

## **ACUERDOS**

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Incorporar al Anexo II del Acuerdo 3397 la materia "Acción de reembolso por alimentos impagos y al Anexo del Acuerdo N° 3878 "Acción de reembolso por alimentos impagos". Acuerdo N° 4118

Expte. 3000-8479/2023

VISTO: El análisis permanente de la lista de materias que contiene los objetos de juicio en los fueros que integran esta Administración de Justicia v:

#### CONSIDERANDO:

1º) Que el segundo párrafo del artículo 669 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone la posibilidad de reclamar los "gastos realizados en carácter de alimentos en favor del hijo menor de edad contra el otro progenitor con anterioridad a los reclamos judiciales, o por vía fehaciente extrajudicial".

2º) Que, en este sentido, lo estatuido por la norma citada importa la incorporación de la acción de reembolso, que otorga al progenitor que sufragó los gastos de sus hijos ante el incumplimiento del otro a solicitar el reintegro del 50% de esas sumas. Que, en este orden de ideas resulta ser una acción específica e independiente de aquella a que refiere el primer párrafo del artículo 669 del CCyCN - alimentos- y como tal merece tener tratamiento individualizado en las tablas de materias de los fueros de familia y de paz.

3º) Que en el marco de sus competencias se han expedido la Dirección de Justicia de Paz, la Dirección de Servicios Legales y la Secretaria de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus facultades y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971

#### ACUERDA

Artículo 1º: Incorporar al Anexo II del Acuerdo 3397 (texto s/Acuerdo 3425) la materia "Acción de reembolso por alimentos impagos" (Código 714, Categoría 20, Subcategoría 2) y al Anexo del Acuerdo N° 3878 "Acción de reembolso por alimentos impagos" (Código 968, Categoría FAMILIA).

Artículo 2º: Hacer saber que las materias que se incorporan según el artículo precedente serán de aplicación a los procesos judiciales que se inicien a partir de 1o de agosto del corriente.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática adecuar los sistemas informáticos para que reflejen los cambios emanados del presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la suprema Corte de Justicia.

Firmado: 16 de agosto de 2023

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante Mí: Matías José Alvaréz.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 24 de agosto de 2023

# Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

### Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

#### Lic. Jacqueline Grace

## DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

**CLAUDIA MENA** 

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán
Verónica Burgos Rosana Inamoratto
Romina Cerda Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla

Mailen Desio Eliana Pino

Romina Duhart Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona Andrea Re Romero

Lautaro Fernandez Romina Rivera

Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga

Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini

#### DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

#### LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina

Adriana Díaz Graciela Navarro Trelles

Cintia Fantaguzzi M. Nuria Pérez
Agustina Garra Silvia Robilotta
Naila Jaschek M. Paula Romero
Agustina La Ferrara Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore Facundo Medero Ezequiel Cionna Bautista Pascual

Francisco Espósito

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica